

YERBA BUENA, 15 JUL 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 407

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 12/07/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Transportadora Minera S.R.L.", representada por el Sr. Roberto Ricardo Ibañez, D.N.I. Nº 13.627.814, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón y Cordón Cuneta en calle República del Líbano desde Av. Pte. Perón hasta 142,64 m al Norte";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Decreto Acuerdo Provincial (DNU) Nº 18/3(ME)-10, al que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1789 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto Nº 331/11 (fs. 55/56) -recaído en el Expte. Nº 4.653-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 198.994,20 (pesos ciento noventa y ocho mil novecientos noventa y cuatro con veinte centavos);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 12/07/2011, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Transportadora Minera S.R.L.", representada por el Sr. Roberto Ricardo Ibañez, D.N.I. Nº 13.627.814, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en Ex Ruta Nº 55, Barrio San Cayetano, Casa Nº 2, Localidad El Tala, Departamento La Candelaria - Provincia de Salta, y domicilio especial en Pje. José Martí Nº 928 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

eld.-

Am. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA